



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

11187

Notificación del Decreto de Presidencia acordando el desistimiento, la denegación, la concesión y el pago de las ayudas económicas para el fomento del uso de materiales biodegradables en acolchado agrícola, línea e) de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2023-2024

De conformidad con lo establecido en el punto 3.c de las Disposiciones generales de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2023-2024 (BOIB nº. 58, de fecha 6-05-2023), se notifica a los siguientes beneficiarios de las ayudas para el fomento del uso de materiales biodegradables en acolchado agrícola, mediante publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, el Decreto de Presidencia nº. 2023000842, de fecha 26 de octubre de 2023, y del siguiente tenor:

“.../...

Visto el expediente 2023/00008467P de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2023-2024, línea e) Ayudas para el fomento del uso de materiales biodegradables en acolchado agrícola.

Vistas las Bases Reguladoras de las Ayudas para el Desarrollo del Ámbito Agrícola, Ganadero, Pesquero y Cinegético en la isla de Ibiza, publicadas en el BOIB nº. 51 de 15/04/2008 y su modificación en el BOIB nº. 100 ext. de 30/06/2011.

Visto el Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa, del día 27 de abril de 2023, de aprobación de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2023-2024 y correspondiente extracto, que se publicó en el BOIB nº. 58, de fecha 06-05-2023, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con nº. 692376.

Dado que existe crédito presupuestario, que lo propuesto es lo adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer y que se incorporan al expediente de la Convocatoria los correspondientes certificados de retención de crédito emitidos por la Intervención de este Consejo Insular (expedientes de retención de crédito nº. 2/2023000000526, 2/2023000001691, 2/2023000002443 y el expediente de retención de crédito a futuros nº. 2/2023000000534).

Visto el informe técnico emitido en fecha 18 de septiembre de 2023 por la ingeniera técnica agrícola de la Sección de Agricultura (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino de este Consejo Insular).

Vista la Propuesta de resolución provisional de concesión y pago de las ayudas económicas para el fomento del uso de materiales biodegradables en acolchado agrícola, emitida el 21 de septiembre de 2023 por el jefe de sección de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza en funciones (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino) que propone lo siguiente:

«**Primero.- Tener por desistido** de su solicitud, así como proceder a su archivo, las solicitudes que se detallan a continuación con indicación del motivo:

EXP. TAO	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CIF/DNI	Motivación
2023/12794X	TERRA VIVA IBIZA LAND REGENERATION, SL	B16926180	Aplicación del art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por no aportar la documentación requerida para subsanar la solicitud de ayuda.
2023/12854R	ANTONIO MANZANO DE VICENTE	***5299**	Aplicación del art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por no aportar la documentación requerida para subsanar la solicitud de ayuda.

Segundo.- Denegar la concesión de la ayuda económica solicitada a las personas que se relacionan a continuación por los motivos que se detallan:



Exp. TAO	Nombre y apellidos	CIF/DNI	Motivación por la cual no se concede la ayuda solicitada
2023/12655D	ES BROT DES MAGRES, SL.	B16633927	No cumple con la cuantía mínima de concesión establecida en el punto 6. de la línea e) Ayudas para el fomento del uso de materiales biodegradables en acolchado agrícola de la Convocatoria de ayudas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2023-2024 (BOIB nº. 58 de 06-05-2023)

Tercero.- Autorizar y disponer la concesión de una ayuda económica a las personas solicitantes de ayuda FOMENTO DEL USO DE MATERIALES BIODEGRADABLES EN ACOLCHADO AGRÍCOLA, línea e) de la *Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2023-2024*, que supone una subvención total de **12.294,24 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4100-47900, que se relacionan a continuación, con indicación del importe que corresponde a cada beneficiario, los cuales cumplen los requisitos y presentan toda la documentación que la mencionada convocatoria exige:

EXP TAO 2023	Nombre y apellidos / Razón social	CIF/DNI	Sub. Máx (€)
2023/9378E	MARIA ANTÒNIA FERRER RIBAS	***5803**	1.249,14
2023/11177A	CAN ESCARRER, SL	B16607780	1.609,20
2023/11994S	VANESA PLANELLS BANDERA	***5980**	310,28
2023/12105B	JOSE RIBAS CARDONA	***4529**	1.107,00
2023/12355P	JOSE MARIA PLANELLS PALAU	***5519**	1.227,25
2023/12425D	BERNARDO RAMÓN TORRES	***5868**	467,06
2023/12444M	ANTONIO JOSÉ PLANELLS PRATS	***5360**	688,46
2023/12481L	ANTONIO PLANELLS ROSELLÓ	***5878**	2.996,96
2023/12485T	RAIMON TORRES KORKEAMAKI	***5148**	499,46
2023/12487W	ANTONIO TUR BONED	***5395**	560,39
2023/12531T	ISIDRO RAMIS PRATS	***5772**	450,90
2023/12756H	MARINA CARDONA BAOS	***5638**	567,41
2023/12816D	CAN SOLDAT, SC	J16564718	560,73

Dado que la cuantía de subvención que resulta es superior a la consignación presupuestaria para la presente línea de ayudas, 12.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4100-47900, se imputará con cargo a la misma aplicación presupuestaria la cuantía de 294,24 €, sobrante de la línea i) Ayudas a las fincas colaboradoras, quedando en esta última línea un remanente de 5.705,76 €. De acuerdo con el punto 2 de las Disposiciones generales de la convocatoria de ayudas que rige la línea de ayuda de referencia que establece que: *“En el caso que, dentro del mismo capítulo, una línea no agote el presupuesto que se establezca, se imputará la cuantía sobrante a las líneas que se hayan agotado publicadas en esta misma convocatoria”*.

Cuarto.- Notificar esta propuesta de resolución provisional a todos los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa, para que puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días (10) contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que prevé el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de lo establecido en el punto 3 de las Disposiciones Generales de la convocatoria referida.

.../...»

Dado que, en cumplimiento del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se notificó a las personas interesadas, mediante publicación en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa, la Propuesta de resolución provisional de concesión y pago de las ayudas para el fomento del uso de materiales biodegradables en acolchado agrícola, emitida por la Sección de Agricultura; y se otorgó un plazo de diez días a partir del siguiente a la fecha de publicación para presentar las alegaciones que se consideraran oportunas.

Vista la diligencia de fecha 11 de octubre de 2023 emitida por la coordinadora de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro, en la cual hace constar que, una vez hechas las pertinentes búsquedas informáticas, y habiendo transcurrido el plazo establecido, con fecha de inicio el día 25 de septiembre y de finalización el 9 de octubre de 2023, en relación con la presentación de alegaciones a la Propuesta de resolución provisional de concesión y pago de las ayudas económicas para el fomento del uso de materiales biodegradables en acolchado agrícola, línea e) de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2023-2024, no consta ninguna alegación al respecto en el Registro General del Consell Insular d'Eivissa.



Dado que en consecuencia, la Propuesta de resolución provisional de concesión y pago de las ayudas económicas para el fomento del uso de materiales biodegradables en acolchado agrícola de fecha 21 de septiembre de 2023, deviene definitiva.

Visto el informe de fecha 11 de octubre de 2023 sobre el estado del seguimiento de las ayudas para el fomento del uso de materiales biodegradables en acolchado agrícola, en cumplimiento del art. 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para hacer efectivo el pago por un importe de **12.294,24 €** del vigente presupuesto del año 2023.

Vista la Propuesta de resolución de concesión y pago de las ayudas para el fomento del uso de materiales biodegradables en acolchado agrícola, línea e) de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2023-2024, emitida el 19 de octubre de 2023 por el jefe de sección de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza en funciones.

Visto el informe favorable de fiscalización previa plena emitido por la Intervención de esta Corporación el 23 de octubre de 2023.

Dada la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dados los artículos 21 y 33 de la Ley 4/2022 de 28 de junio, de Consejos Insulares (BOIB nº. 88, de 7 de julio de 2022); el artículo 52 del Reglamento Orgánico del CIE (BOIB nº.136 de 18 de septiembre de 2010, corrección en BOIB nº.148 de 14.10.2010, modificación en BOIB nº. 48 de 16.04.2016); el Decreto de Presidencia nº. 2023000467, de estructura del Gobierno del Consell Insular d'Eivissa y creación de Departamentos (BOIB nº. 88, de 29 de junio de 2023) y el Decreto de Presidencia nº. 2023000472, de fecha 28 de junio de 2023, de nombramiento de las personas miembros del Consejo Ejecutivo y de las vicepresidencias del Consell Insular d'Eivissa (BOIB nº. 88, de 29 de junio de 2023),

DECRETO

Primero.- Tener por desistido de su solicitud, así como proceder a su archivo, las solicitudes que se detallan a continuación con indicación del motivo:

EXP. TAO	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CIF/DNI	Motivación
2023/12794X	TERRA VIVA IBIZA LAND REGENERATION, SL	B16926180	Aplicación del art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por no aportar la documentación requerida para subsanar la solicitud de ayuda.
2023/12854R	ANTONIO MANZANO DE VICENTE	***5299**	Aplicación del art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por no aportar la documentación requerida para subsanar la solicitud de ayuda.

Segundo.- Denegar la concesión de la ayuda económica solicitada a las personas que se relacionan a continuación por los motivos que se detallan:

Exp. TAO	Nombre y apellidos	CIF/DNI	Motivación por la cual no se concede la ayuda solicitada
2023/12655D	ES BROT DES MAGRES, SL.	B16633927	No cumple con la cuantía mínima de concesión establecida en el punto 6. de la línea e) Ayudas para el fomento del uso de materiales biodegradables en acolchado agrícola de la convocatoria de ayudas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2023-2024 (BOIB nº. 58 de 06-05-2023)

Tercero.- Autorizar y disponer la concesión de una ayuda económica a las personas solicitantes de la ayuda para el FOMENTO DEL USO DE MATERIALES BIODEGRADABLES EN ACOLCHADO AGRÍCOLA, línea e) de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2023-2024, que supone una subvención total de **12.294,24 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4100-47900, que se relacionan a continuación, con indicación del importe que corresponde a cada beneficiario, los cuales cumplen los requisitos y presentan toda la documentación que la mencionada convocatoria exige:

EXP TAO 2023	Nombre y apellidos / Razón social	CIF/DNI	Sub. Máx (€)
2023/9378E	MARIA ANTÒNIA FERRER RIBAS	***5803**	1.249,14
2023/11177A	CAN ESCARRER, SL	B16607780	1.609,20
2023/11994S	VANESA PLANELLS BANDERA	***5980**	310,28



EXP TAO 2023	Nombre y apellidos / Razón social	CIF/DNI	Sub. Máx (€)
2023/12105B	JOSE RIBAS CARDONA	***4529**	1.107,00
2023/12355P	JOSE MARIA PLANELLS PALAU	***5519**	1.227,25
2023/12425D	BERNARDO RAMÓN TORRES	***5868**	467,06
2023/12444M	ANTONIO JOSÉ PLANELLS PRATS	***5360**	688,46
2023/12481L	ANTONIO PLANELLS ROSELLÓ	***5878**	2.996,96
2023/12485T	RAIMON TORRES KORKEAMAKI	***5148**	499,46
2023/12487W	ANTONIO TUR BONED	***5395**	560,39
2023/12531T	ISIDRO RAMIS PRATS	***5772**	450,90
2023/12756H	MARINA CARDONA BAOS	***5638**	567,41
2023/12816D	CAN SOLDAT, SC	J16564718	560,73

Dado que la cuantía de subvención que resulta es superior a la consignación presupuestaria para la presente línea de ayudas, 12.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4100-47900, se imputará con cargo a la misma aplicación presupuestaria la cuantía de 294,24 €, sobrante de la línea i) Ayudas a las fincas colaboradoras, quedando en esta última línea un remanente de 5.705,76 €. De acuerdo con el punto 2 de las Disposiciones generales de la Convocatoria de ayudas que rige la línea de ayuda de referencia que establece que: “*En el caso que, dentro del mismo capítulo, una línea no agote el presupuesto que se establece, se imputará la cuantía sobrante a las líneas que se hayan agotado publicadas en esta misma convocatoria*”.

Cuarto.- Reconocer la obligación y ordenar el pago por importe total de **12.294,24 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4100-47900 del vigente presupuesto del año 2023, para la ayuda para el fomento del uso de materiales biodegradables en acolchado agrícola, distribuidos según la relación de personas beneficiarias de la ayuda del punto anterior.

Quinto.- Publicar en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB) y en el tablón de anuncios y edictos de la Sede electrónica del Consell Insular d'Eivissa la notificación de la resolución de concesión y pago que se dicte, en virtud de lo establecido en el punto 3.c de las Disposiciones generales de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2023-2024 (BOIB nº. 58, de 06-05-2023).»

De acuerdo con el art. 114.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 66.1.b de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares (BOIB nº. 88 de 7 de julio de 2022) y el art. 146.1.b, del Reglamento Orgánico del Consell Insular d'Eivissa (BOIB nº.136 de 18 de septiembre de 2010, corrección en BOIB nº.148 de 14.10.2010, modificación en BOIB nº. 48 de 16.04.2016), este Decreto agota la vía administrativa.

De conformidad con lo establecido en el art. 112 y el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este Decreto se puede interponer, alternativamente, o un recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Consell Insular d'Eivissa, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la notificación, o bien un recurso contencioso administrativo, en relación con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (BOE nº. 167 de 14 de julio de 1998), contra el mencionado Decreto, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

Si se opta por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Y todo esto, sin perjuicio de que se pueda ejercer, si procede, cualquier otro que se considere pertinente.

Ibiza, 21 de noviembre de 2023

La técnica de Administración General
María José Cardona Muñoz

